

ALCALDE	
D. PEDRO SOTO EGUREN	
CONCEJALES	
ASISTENTES	
D ^a YOLANDA AZANZA ROS	
D ^a BEATRIZ COMESAÑA	
PUIME	
D ^a NEREA BASTERRA	
IGEA	
D. JUAN ANTONIO URRACARO	
D. JUAN JOSE GARCIA GONZALEZ	
CONCEJALES	NO
ASISTENTES	
D. DANIEL BUJANDERASO	
SECRETARIA ACCTAL.	
Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui	



AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ

CALLE NUEVA, 2

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ EL 4 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 4 de noviembre del dos mil diecinueve, siendo las 9:30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo

38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Daniel Bujanda excusa su asistencia.

PRIMERO.- Aprobación Acta Plenos Anteriores.

Se ha enviado a los concejales el acta de fecha 23/10/2019.

*Respecto al acta de fecha 23/10/2019, Juan José García manifiesta que hay un error:

Donde dice:

RUEGOS Y PREGUNTAS

-Juan José García propone y se aprueba introducir en todos los mensajes que se envíen desde los correos que contengan el término guesálaz:

“Las comunicaciones recibidas en esta dirección de correo electrónico no generan Registro de Entradas en el Ayuntamiento de Guesálaz”

Debe de decir:

RUEGOS Y PREGUNTAS

-Juan José García propone y se aprueba introducir en todos los mensajes que se envíen desde los correos que contengan el término guesálaz:

“Las comunicaciones recibidas en esta dirección de correo electrónico no generan Registro de Entradas en el Ayuntamiento de Guesálaz. Si lo requiere, enviar copia a ayuntamiento@guesalaz.es”.

Con la modificación anterior, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- Resoluciones de Alcaldía.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan.

Se da parte por parte del alcalde de las resoluciones de la alcaldía: Desde la reflejada en el documento nº 74253 a la reflejada en el documento 74261.

Beatriz Comesaña manifiesta su preocupación por la concesión de licencias de actividad para granjas de gran tamaño, por el impacto que puede ocasionar en el valle. Propone tratar este tema en plenos futuros, teniendo en cuenta el modo de desarrollo que deseamos para nuestro municipio.

Se informa que el año pasado se realizó una modificación del Plan General Urbanístico para poder instalar este tipo de granjas.

TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-El Alcalde informa que se produjo la elección de la Junta Ejecutiva de Teder resultando Presidenta la Alcaldesa de Barbárin, quedando en segundo lugar el alcalde de Guesálaz. La misma está formada por seis representantes públicos y cinco privados.

-El Presidente de la Fundación Henry Leaners ha propuesto la firma de un convenio que se ha enviado con la convocatoria del pleno, con una asignación anual en los presupuestos.

Así mismo, piden colaboración al Ayuntamiento para solicitar al Gobierno de Navarra que el mismo se considere oficialmente Museo.

Beatriz Comesaña manifiesta que en el citado Convenio se debe de incluir que en el centro de Henry Leanerts se de visibilidad a los artistas de la zona y además la entrada sea totalmente gratuita para los empadronados del valle, que generalmente acudirán acompañados con gente que no esté empadronada.

-Se informa que la empresa contratada por el Ayuntamiento para la Protección de datos ha manifestado que no se puede colgar en la nube documentos con datos de protección.

Se está a la espera de la respuesta de la FNMC.

-Se ha solicitado a Ekilan precio de sus servicios para la presentación de un Proyecto a la subvención de Infraestructuras Ganaderas.

Los honorarios de redacción de proyecto y dirección que propone son del 3% y 4% respectivamente sobre el Precio de Ejecución por Contrata.

Se establece una cuota mínima de 500 € para cada concepto, de forma que se puedan cubrir gastos mínimos en caso de ser obra de pequeño volumen.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad adjudicar los trabajos de redacción de proyecto y dirección a Ekilan.

CUARTO.- Coto de caza de Muzqui.

Con fecha 26/10/2019 se ha recibido por parte del Concejo de Irurre unos cálculos del coto en los términos que quedaron en una reunión celebrada en la citada fecha con los representantes de las entidades locales implicadas, para aprobarlos finalmente en las mismas.

Se han enviado con la convocatoria.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad aprobar los cálculos propuestos.

QUINTO.-Obras.

-Se han enviado con la convocatoria los dos informes elaborados por el Departamento de Comunales sobre el posible encementado de la parcela 326 del polígono 6 de Arzoz.

Se informa por la secretaria de que según los mismos:

-Existe la necesidad previa de adecuación catastral de la zona, para que los planos catastrales se ajusten a los títulos de propiedad. Se informa que se inició en el año 2012 el expediente pero que quedó paralizado por falta de colaboración de los vecinos de Arzoz.

-Una vez finalizado el trámite anterior, es necesario se proceda a realizar un proyecto de desarrollo del área en que está comprendida la citada parcela comunal 326 y se proceda a su reparcelación y a la equidistribución de beneficios y cargas.

SEXTO.- Modificación Catastral.

Con fecha 12/9/2019 Jose M^a Ilzarbe Lander ha solicitado una modificación catastral de la parcela 3144 del polígono 1, por figurar en las escrituras de la Concentración parcelaria más metros que los que aparecen en catastro. Tras notificar a los colindantes han manifestado tres de ellos oposición. En el año 2010 se inició el mismo expediente y fue cerrado por el mismo motivo.

Se aprueba por unanimidad: Desestimar el expediente de modificación de los datos básicos del Registro de Riqueza Territorial instada por D. José María Ilzarbe Lander, de la parcela 3144 del polígono 1 en Garisoain, por la existencia de un litigio de naturaleza civil, por existir oposición entre los titulares catastrales inscritos.

SEPTIMO.- Reinversión en los Concejos.

Se ha mandado con la convocatoria las siguientes bases:

PROPUESTA DE "REINVERSION A CONCEJOS"

La Corporación explica las bases que propone para subvencionar inversiones en los concejos, durante la legislatura 2019-2023.

Quedaran condicionadas a las siguientes cláusulas:

1ª- Subvención máxima por concejo 20.000 euros IVA incluido, para proyectos de este importe o superior. Desde el Ayuntamiento recomendamos que esta reinversión se haga en base a subvención puesto que el alcance de la inversión sería mucho mayor.

2ª- Se financiaran: obras, honorarios de redacción de proyecto, dirección de obras, obras de mantenimiento, obras de embellecimiento, infraestructuras, vallados, espacios de ocio, recreo y otros.

3ª- Pueden subvencionarse varios proyectos.

4ª- El Ayuntamiento ante la presentación de las solicitudes, valorara individualmente cada una de ellas y tendrá el poder decisorio de admitirla o denegarla.

5ª- Quedan expresamente prohibidas: Fiestas, comidas, actividades culturales, u otras análogas.

6ª- Documentación a presentar al Ayuntamiento para solicitar la subvención:

a) Memoria explicativa y justificativa de la inversión a realizar, esta puede estar redactada por el propio concejo.

b) Presupuesto de una empresa que pueda ejecutar la inversión y que se encuentre inscrita en el registro de Actividades económicas. Se recomienda se soliciten varios presupuestos y se valoren las empresas que cumplan criterios de sostenibilidad y responsabilidad con el Medio Ambiente.

c) Certificado del acuerdo del Concejo de aprobación de la inversión a realizar.

d) Fotografías de la obra a ejecutar.

Se recomendará a los Concejos, que se invite a los constructores que estén dados de alta en el IAE en el Valle de Guesálaz.

7ª- Una vez aprobado por el pleno del Ayuntamiento la inversión a subvencionar y comunicado este acuerdo al concejo, se podrá adjudicar la obra por parte del mismo a la empresa e iniciar su ejecución.

8ª- Antes del 15 de diciembre del 2022, se debe de presentar la factura/as de pago de la inversión/es al Ayuntamiento, así como fotos de su ejecución. En el caso de que la obra tenga dirección técnica, certificado de final de obra.

9ª- El Concejo, una vez recibida la subvención del Ayuntamiento, en el plazo máximo de cinco días deberá de abonar la factura de la inversión en su totalidad y traer al Ayuntamiento en el plazo de cinco días posteriores, justificante bancario del pago de la misma. (No se admite otra forma de pago).

10ª- Si se produce algún tipo de incumplimiento, intento de engaño, ... se eliminara la totalidad de la subvención para el concejo, previo estudio y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de tal situación.

11ª- En el caso de que el importe de la obra sea superior al de la subvención del Ayuntamiento, el Concejo será responsable del pago del resto y en ningún caso el Ayuntamiento asumirá ninguna responsabilidad en cuanto a su correcto cumplimiento.

12ª- Para las obras que se ejecuten con subvención del Gobierno de Navarra, estas se regirán por su propio condicionado por lo que la subvención del Ayuntamiento quedara vinculada a la anterior.

13ª- Podrán acceder a la subvención los proyectos con subvención del Gobierno de Navarra ya tramitados y concedidos por informe favorable de las Administraciones Publicas de Navarra anterior a la fecha de este acuerdo, que no hayan sido ejecutados y mediante presentación al Ayuntamiento de cuantos documentos se soliciten.

14ª- Este acuerdo de “Reinversión a Concejos” se notificara a todos los Concejos en un plazo máximo de un mes después de su aprobación en Pleno y deberá estar expuesto en el Tablón de Anuncios de cada Concejo, en un espacio visible y público, como mínimo un mes antes de la celebración de la reunión concejil en la que se trate este tema para favorecer de este modo la comunicación y participación a tod@s de l@s vecin@s que así lo deseen.

Para los Concejos que destinen la subvención a proyectos ya tramitados y concedidos con fecha anterior a este acuerdo de “Reinversión a Concejos” deberán de exponerlo durante un mes una vez lo hayan recibido.

En caso de no disponer de tablón de anuncios en un espacio público, será de obligatorio cumplimiento notificar de este “Acuerdo de Reinversión” personalmente a las personas censadas en el concejo como mínimo un mes antes de la celebración de la reunión concejil comunicándoles a su vez la fecha de su celebración.

15ª- Una vez finalizados todos los proyectos en base a esta reinversión se darán a conocer a tod@s l@s vecin@s del Valle, mediante exposición pública.

Respecto a los Concejos Tutelados, sus necesidades y propuestas se atenderán desde el Ayuntamiento, al margen de esta subvención, ya que por cuestiones legales y de funcionamiento no se pueden incluir en este acuerdo.

El alcalde agradece al grupo que ha elaborado la propuesta de común acuerdo para presentarla al pleno.

Tras el debate sobre la misma , es aprobada por unanimidad de los presentes.

OCTAVO.- Ayuda SNE: Puesta al Día de la Contabilidad.

Ante el retraso existente en la contabilidad del ayuntamiento y la introducción de los apuntes contables de los Concejos se cree necesario contratar a una persona, por medio de ayudas del SNE, para el proyecto:

“Contratación de Auxiliar Administrativo para puesta al día de la contabilidad”

Se propone la aprobación de las siguientes bases de contratación, que se han enviado con la convocatoria del pleno:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE LABORAL TEMPORAL PARA AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ

1. Normas generales.

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal, en régimen laboral temporal, mediante concurso, de trabajador/a para acumulación de tareas administrativas y trabajos de peón.
- 1.2. El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración bruta mensual de 1167,70 € al mes, al que se le sumará únicamente el importe proporcional de las pagas extraordinarias, no existiendo derecho al cobro de ningún otro complemento.
- 1.3. Tendrá derecho a las vacaciones y permisos señalados en el Estatuto de los Trabajadores.

- 1.4.El contrato tendrá una duración de tres meses. Se establecerá un periodo de prueba de un mes, durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las partes.
- 1.5.El horario de trabajo será el establecido reglamentariamente para las Administraciones Públicas de Navarra.
- 1.6.El aspirante seleccionado prestará los servicios en el Municipio de Guesálaz. No obstante, dicho régimen de jornada podrá ser modificado en cualquier momento para adaptarse a las necesidades del Ayuntamiento.

2. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1.Para ser admitidos al concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:
 - a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.
 - b) Ser mayor de edad.
 - c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.
 - d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
 - e) Tener FP1 Administrativo o experiencia en un puesto en el que se hayan ejecutado labores administrativas.

3. Procedimiento.

Se procederá a solicitar del Servicio Navarro de Empleo, una relación de demandantes de empleo, que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria y circunscribir la posibilidad de participación en las correspondientes pruebas selectivas a quienes sean incluidos en dicha relación. Deberán presentar el curriculum en el

Ayuntamiento. Tendrán que estar desempleadas e innscritas como auxiliar administrativo en el SNE de Estella.

Primero se realizará un sondeo con los empadronados en el valle y posteriormente se ampliará a los demás municipios de Tierra Estella.

4. Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Pedro José Soto Eguren, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guesálaz.

Vocal: Juan Antonio Urra Caro.

Vocal: Beatriz Comesaña Puime

Suplentes: Juan José García González (De presidencia) y Yolanda Azanza Ros (De vocales).

4.2. El Tribunal deberá constituirse antes de la celebración de las pruebas selectivas. Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

4.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, el Presidente puede hacer uso del voto de calidad.

5. Fase de selección.

Valoración de la fase del Concurso.

Los aspirantes deberán presentar el Currículum Vitae con la documentación que acredite cuanto se señala en el mismo.

El Tribunal, procederá a valorar los méritos acreditados por los aspirantes, de conformidad con el siguiente Baremo, cuya puntuación total nunca podrá superar la puntuación máxima de 10 puntos. A saber:

- a) Experiencia como auxiliar administrativo/a en la Administración Local: 1 puntos por año. La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos. Los periodos inferiores a un año se computarán proporcionalmente.
- b) Por servicios prestados en otros puestos de Auxiliar Administrativo: 0,50 puntos por año con un máximo de 2 puntos.
- c) Por la realización de cursos relacionados con el puesto de trabajo al que se opta: 0,50 puntos por cada uno con un máximo de 2 puntos.
- d) Experiencia como peón de servicios múltiples: : 1 punto por año con un máximo de 2 puntos.

El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

Entrevista.

El tribunal entrevistará a los candidatos sobre cuestiones concernientes al puesto de trabajo a desempeñar. Puntuación: la entrevista se valorará entre 0 y 1 puntos y no será eliminatoria.

Una vez terminados la valoración del concurso, por medio de Resolución de Alcaldía se creará una relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, sumando las calificaciones por cada aspirante en el concurso y

acompañará propuesta de nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación. Dicha propuesta será publicada en el tablón del ayuntamiento de Guesálaz.

Si el nombrado renuncia a su contratación, se cubrirá con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación.

.

6. Lista para sustituciones.

Con los aprobados en esta convocatoria que no consiguieran plaza se formará una lista, por orden de mayor puntuación obtenida, para que el Ayuntamiento, pueda, si así lo cree conveniente, proceder a una posterior contratación temporal de acuerdo con las necesidades que se produzcan.

7. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el órgano autor del acto recurrido en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- b) Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido.
- c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad el Proyecto y las bases de contratación.

NOVENO.- Presupuestos 2020.

Se reparte un borrador de los presupuestos elaborado por la alcaldía con las bases de ejecución, así como una relación explicativa de las novedades del mismo, con el fin de que se estudien.

El alcalde convocará a una reunión para debatir sobre los mismos, antes de la celebración del pleno ordinario de diciembre.

DECIMO.- Plantilla Orgánica 2020.

VEINTIUNO.- PLANTILLA ORGANICA 2019.

Se propone por el alcalde la aprobación de la plantilla orgánica enviada con la convocatoria del pleno, que es la misma que la existente en el año 2019.

Denominación del puesto:

Secretaria/o servicio agrupado con Salinas de Oro. Número de plazas: 1. Nivel: A. Complemento puesto trabajo: 45%. Complemento Decreto Foral 19/2008: 3,72 %. Forma provisión: Concurso-oposición. Interino. Vacante. Grados 2.

Auxiliar Administrativo. Número de plazas 1. Nivel: D. Complemento puesto de trabajo: 12 %. Complemento Decreto Foral 19/2008: 2,99 %. Forma provisión: Concurso-oposición. 89 % de la Jornada Laboral. Laboral temporal. Vacante.

Relación nominal de trabajadores:

María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui. Secretaria. Nivel: A. Activo.

Cristina Bergera Núñez. Auxiliar Administrativo. Nivel: D. Activo.

Debatido el tema es aprobada por unanimidad..

ONCE.- Tipos Impositivos 2020-Precios Públicos.

Tipos de Gravamen:

El alcalde propone la aprobación de los tipos de gravámenes para el año 2020, tal y como se establece en los artículos 132 y s.s. de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, en el siguiente sentido:

–Contribución territorial urbana: 0,146%.

- Contribución territorial rústica: 0,146%.
- Impuesto vehículos tracción mecánica I.V.T.M. (determinado por Gobierno de Navarra).
- Impuesto de construcciones instalaciones y obras I.C.I.O: 3%.
- Impuesto de actividades económicas I.A.E.: Tarifas del Gobierno de Navarra.
- Plusvalía (incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana):
 - Tipo de gravamen: 25%.
 - Los coeficientes son los máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995.

Debatido el tema se aprueban por unanimidad.

Precios Públicos 2020:

Se propone por el alcalde la aprobación de los siguientes precios públicos para el año 2020:

-Parking de Lerate: Tarifa de aparcamiento diario.....5 €.

Empadronados con el impuesto de circulación en el valle: 5 €

-Polideportivo Municipal:

- Abonos:

Mayores de 14 años: 50 euros

De 7 a 14 años (ambos inclusive): 30 euros.

De 3 a 6 años (ambos inclusive): 20 euros

Menores de 3 años: gratis

.- Las entradas diarias para la temporada estival serán:

Mayores de 15 años inclusive: 6 euros

De 3 a 14 años (ambos inclusive): 3 euros

Menores de 3 años: gratis

.- Los empadronados podrán solicitar al Ayuntamiento la subvención de parte de coste del abono.

-Mayores de 15 años inclusive: 15 €

-De 7 a 14 años (ambos inclusive): 9 €

-De 3 a 6 años (ambos inclusive): 5 €

13º.- Los alquileres de las instalaciones fuera de la época estival serán de:

Empadronados: Gratuito.

No empadronados: Bono de 10 € válido para cuatro entradas.

-Subvención Piscina Empadronados: 15 € Adultos

9 € de 7 a 14 años

5 € de 3 a 6 años

-Expedición de Documentos:

Expedición de copias:

-Por copia en DIN A 4: 0,10 cent. bl/n.

-Por copia en DIN A 3: 0,20 cent. bl/n.

-Por copia a color DINA 4: 0,60 cent.

-Por copia a color DINA 3: 1,20 cent.

Compulsa. A partir de la quinta compulsa: 0,60 céntimos de euro.

Cédulas parcelarias: A partir de la quinta cédula: 0,60 céntimos de euro.

Se mantienen el resto de tasas.

Debatido el tema se aprueban por unanimidad.

DOCE.- Servicio de Igualdad de Mancomunidad Valdizarbe.

Se ha enviado con la convocatoria la propuesta de la firma de un convenio con el servicio de Igualdad de la Mancomunidad Valdizarbe aportando el Ayuntamiento anualmente 240 €.

Se aprueba por Unanimidad su firma.

RUEGOS Y PREGUNTAS

-Se manifiesta la necesidad de que se cuide en las comunicaciones del Ayuntamiento el lenguaje no sexista.

-Beatriz Comesaña pregunta sobre la renovación del contrato de la llevanza del Polideportivo Municipal, a petición del actual arrendatario. Así mismo manifiesta que cree conveniente que lo llevara alguien que viva en el valle.

Se deja para tratar en el próximo pleno, consultando previamente la legalidad existente al respecto.

-Beatriz Comesaña expone la existencia de un Encuentro de igualdad en Andéraz, organizado por las Asociaciones existentes en las entidades locales de Abárzuza, Lezaun, Salinas de Oro, Guesálaz y Yerri.

Es una Jornada que se va a celebrar dada la proximidad del Día contra la Violencia de Género. Los actos van a consistir en encuentros de vecinos y asociaciones, charlas, un documental y por la tarde alguna actuación.

Se solicitará una pequeña ayuda económica a través de la Mancomunidad Andía.

Siendo las 11:35 horas y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a 4/11/2019.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

EL ALCALDE-Pedro José Soto Eguren

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, con modificaciones, por el Pleno del 12 de diciembre de 2019.

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a 12 de diciembre 2019.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

